GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Informe

Número: IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Mayo de 2025

Referencia: PROYECTO MODIFICACIÓN ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 160/24

PROGRAMA “COOPERATIVAS EN MARCHA”

- ANEXO ÚNICO -

1.- SUB-PROGRAMA: IMPULSO COOPERATIVO

El Subprograma “Impulso Cooperativo” tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento socio-económico de cooperativas de primer y segundo grado, mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción, el desarrollo, la capacitación y el mejoramiento de servicios en favor de la comunidad y la comercialización de bienes y servicios.

Estos aportes no reembolsables se otorgarán de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23.

Entre sus objetivos específicos está la ampliación y/o la mejora de los procesos productivos de las entidades, el fortalecimiento de sus estrategias y herramientas de comercialización de bienes y servicios, el impulso de transformaciones productivas relacionadas con el desarrollo de productos, la contribución al mejoramiento del desarrollo local y social y la readecuación de condiciones de trabajo.

Los proyectos de financiamiento podrán tener como destino la compra de materias primas, maquinaria, herramientas, equipamiento de trabajo, el diseño de productos, la creación de identidad de marca y comunicación estratégica, capacitaciones (siempre que estas no sean brindadas por el IPAC), la realización de obras de infraestructura y la prestación de servicios que tengan impacto en la comunidad.

Las Entidades solicitantes deberán cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 124/23.

A los fines de seleccionar y evaluar los proyectos se conformará desde el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, una Comisión de Evaluación conformada, por:

i) El/la Directora de Estadísticas y Análisis,

ii) El/la Director/a de Fortalecimiento de Cooperativas y

iii) El/la Director/a de Formación y Capacitación.

La Comisión de Evaluación valorará:

a) Cumplimiento de objetivos del Programa.

b) Coherencia entre problemas a resolver, objetivos, tipo de financiamiento requerido e impacto esperado.

c) Sostenibilidad del proyecto. Innovación (nuevos productos/servicios, nueva marca, optimización de procesos, etc.).

d) Impacto del proyecto (aumento de ingresos, aumento de puestos de trabajo, impacto ambiental y social, mejora en condiciones de trabajo, consolidación y fortalecimiento de la entidad, etc.).

Las principales etapas de implementación del Sub-programa “Impulso Cooperativo” serán:

a) Convocatorias a través de la presentación de una “Idea-Proyecto”.

b) Pre-Selección de “Ideas Proyectos”.

c) Desarrollo de “Proyectos Impulso Cooperativo” por las cooperativas.

d) Asistencia técnica para el fortalecimiento del proyecto.

e) Evaluación.

f) Aprobación y entrega del aporte no reembolsable.

Los solicitantes deberán adquirir los elementos e insumos necesarios para la ejecución del proyecto, siempre que estén vinculados con su objeto.

Rendición del gasto efectuado ante el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo.

2.- SUB-PROGRAMA: BACOOPE

El subprograma denominado “BACOOPE” tiene por objetivo contar con una herramienta que otorgue créditos blandos a cooperativas radicadas en la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de facilitar su capitalización e impulsar su producción.

Los mismos se instrumentarán mediante el Fideicomiso Buenos Aires Fondo de Impulso

Productivo en el marco del Decreto Nº 247/21, modificatorio del Decreto N° 3489/08.

3.- SUB-PROGRAMA: RECONOCIMIENTO A LA CALIDAD COOPERATIVA BONAERENSE (RECC)

El Subprograma “Reconocimiento a la Calidad Cooperativa Bonaerense” (RECC) se propone fortalecer el rol de las cooperativas como actores socio-económicos, favoreciendo su integración al sistema productivo provincial y su vinculación comercial con el sector privado, el sector público y las/os consumidoras/es finales de la provincia de Buenos Aires.

El Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo trabajará junto a las cooperativas en ciclos de acompañamiento a través de la asistencia técnica, capacitación y asesoramiento legal para que éstas logren la obtención de una certificación de calidad provincial RECC.

Entre sus objetivos específicos está el fortalecimiento de las capacidades productivas y comerciales del sector cooperativo, la promoción de la regularización administrativa del sector, la ampliación de los canales de comercialización de las cooperativas, el fortalecimiento de sus capacidades para la gestión asociativa, democrática y solidaria con perspectiva de género y de sostenibilidad ambiental y la contribución a la revalorización del rol social y económico del cooperativismo.

El Reconocimiento a la Calidad Cooperativa (RECC) se entregará a las cooperativas que alcancen estándares productivos, sociales y administrativos establecidos por el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo contando con el reconocimiento de sus clientes y del movimiento cooperativo.

Etapas de implementación:

a) Proceso de Pre-inscripción.

b) Selección de aquellas cooperativas con las que se trabajará el proceso de mejora.

c)Proceso de acompañamiento técnico por cooperativa: administrativo, productivo y social. Etapa de evaluación final y entrega de RECC.

d)Vinculación comercial: ronda de negocios con industrias, pymes y cooperativas, actividades de visibilizarían, elaboración de un catálogo de productos RECC, entre otros.

e) “Comunidad de la RECC”: seguimiento y asistencia técnica para la mejora continua.

4.- SUB-PROGRAMA: FORTALECIMIENTO COOPERATIVO

El subprograma “Fortalecimiento Cooperativo”, tiene por finalidad, mediante distintas alternativas de capacitación, contribuir a:

La promoción de los principios y valores cooperativos en todo el territorio bonaerense.

La formación y capacitación de grupos pre cooperativos, cooperativas constituidas; trabajadores/as estatales e interesados/as en el movimiento cooperativo en general.

Consolidar, mediante asistencia técnica, nuevos proyectos productivos-asociativos.

5.- SUB-PROGRAMA: COOPERATIVAS AL DÍA.

El subprograma “Cooperativas al día” tiene como objetivo general el acompañamiento técnico, asesoramiento legal y asistencia para la constitución y regularización de cooperativas.

Se orienta a impulsar el fortalecimiento a cooperativas para el pago de los balances contables necesarios para regularizar su situación administrativa/contable, asegurando que cumplan con los requisitos legales y operativos para poder continuar con su funcionamiento.

Estos aportes no reembolsables se otorgarán de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23.

Para ello las cooperativas deben cumplir con requisitos previos antes de solicitar el financiamiento, lo que garantizará que se destine a entidades que debido a limitaciones financieras se vean imposibilitado a hacerlo por sus propios medios.

Estos requisitos son:

a) La cooperativa debe presentar ante el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo una solicitud que contenga su estado de situación de incumplimiento, que luego será chequeado por el área correspondiente del Instituto.

b) Presentar una declaración jurada donde afirme que no tiene fondos disponibles para cubrir los costos de los honorarios contables necesarios a los efectos de su regularización ante el Instituto. Esta declaración incluirá detalles sobre la situación financiera de la cooperativa (ingresos, egresos, deudas, etc.).

c) Presentar presupuesto elaborado por Contador Público, el cual debe incluir una descripción detallada del trabajo a realizar, indicando expresamente que será presentado ante el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAC) con el propósito de solicitar el financiamiento o pago de los honorarios correspondientes. El presupuesto deberá reflejar los honorarios mínimos, establecidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, vigentes al momento de elaborarse el mismo.

El presupuesto será analizado por el área correspondiente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo quien determinará, a su exclusivo criterio, si corresponde otorgar el financiamiento solicitado.

d) Presentar la rendición del gasto efectuado al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo con la correspondiente factura del profesional actuante.

6.- SUB-PROGRAMA: DESARROLLO COOPERATIVO Y TERRITORIO

El Subprograma “Desarrollo Cooperativo y Territorio”, consiste en el desarrollo de actividades territoriales para atender las problemáticas locales y regionales del movimiento cooperativo.

Promoverá la articulación de políticas públicas impulsadas por distintos organismos provinciales para el fortalecimiento económico y social de las cooperativas bonaerenses a través de:

a) Mesa interministerial de Cooperativismo Bonaerense.

b) Encuentros Municipales de Cooperativismo Bonaerense.

c) Diversos espacios de intercambio con los organismos nacionales.

7.- SUB-PROGRAMA: PROYECTOS DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA (PIC)

El Subprograma “Proyectos de Integración Cooperativa” (PIC) tiene como objetivo general la implementación y el fortalecimiento de proyectos socio productivos compuestos por cooperativas de primer y segundo grado fomentando la interoperación y complementación productiva.

Entre sus objetivos específicos figuran: promover instancias de articulación con municipios para la puesta en marcha y/o fortalecimiento de proyectos productivos con presencia de cooperativas; financiar proyectos tendientes a la puesta en marcha o fortalecimiento de proyectos productivos con presencia de cooperativas que promuevan el desarrollo local; y desarrollar acciones de asistencia técnica y capacitaciones dirigidas a cooperativas tendientes a fortalecer los procesos de interoperación y de integración socio-productiva.

Todo proyecto debe incluir al menos una cooperativa y una entidad de referencia asociada (Que podrá ser un municipio o una Federación/ Confederación de Cooperativas) que se vinculen en lo productivo o lo comercial a través de:

a) Polos productivos o parques industriales cooperativos (espacios de producción conjunta).

b) Proyectos que promuevan la integración entre cooperativas en su proceso de producción o de comercialización.

c) Proyectos de desarrollo local en articulación con pymes, municipios y universidades.

d) Proyectos de mejoramiento y/o reparación del patrimonio urbano.

El tipo de financiamiento será desembolsado a municipios, y/o cooperativas que gestionen el proyecto.

El destino de los fondos podrá ser para adecuación edilicia e infraestructura, adquisición de maquinaria y herramientas, materias primas, y/o asistencia técnica y capacitación.

Estos aportes no reembolsables se otorgarán de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23.

El proceso de desarrollo del subprograma contará con las siguientes etapas:

a) Apertura de convocatoria a municipios, federaciones, confederaciones y cooperativas a presentar proyectos de integración cooperativa a través de los formularios publicados en la página web oficial del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la provincia de Buenos Aires.

b) Recepción de proyectos y evaluación por la Comisión de Evaluación conformada, por:

i) El/la directora/a de Estadísticas y Análisis,

ii) El/la Director/a de Fortalecimiento de Cooperativas y

iii) El/la Director/a de Formación y Capacitación.

c) Evaluación de proyectos. Análisis de su viabilidad productiva, comercial, financiera y social. Selección.

d) Resolución aprobatoria del subsidio y desembolso.

e) Implementación del proyecto por parte de la contra-parte (Municipio o cooperativa de segundo o tercer grado).

f) Rendición del proyecto al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo o al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda.

8.- SUB PROGRAMA: SELLO DE PRODUCTO COOPERATIVO

El “Sello de Producto Cooperativo” es una distinción que se otorgará a aquellos productos elaborados por cooperativas, que se destaquen por su innovación y calidad.

Esos productos deberán, no sólo cumplir con las exigencias del mercado, sino además ofrecer soluciones creativas y originales a las necesidades de los/as consumidores/as.

La innovación es un factor clave en la competitividad de las cooperativas, ya que les permite diferenciarse en un mercado saturado y en constante evolución.

Otro de los criterios que se tendrán en cuenta para otorgar el “Sello de Producto Cooperativo” será la participación en la producción local sostenible, por cuanto las cooperativas que apuestan por la producción local contribuyen al desarrollo económico y social de nuestra provincia.

Además, la producción local sostenible es una forma de reducir el impacto ambiental de los productos, ya que se minimizan los costos de transporte y se promueve el uso de materiales y procesos respetuosos con el medio ambiente.

Se podrán presentar productos o líneas de productos. Se entiende por línea a un grupo de productos que están estrechamente relacionados, ya sea porque satisfacen una necesidad o porque responden a un mismo concepto. Una línea puede comprender productos de varios tamaños, tipos, colores, etcétera.

El proceso de desarrollo del subprograma contará con las siguientes etapas:

a) Inscripción: Mediante la presentación de la documentación requerida a tal fin.

b) Evaluación: Se conformará una comisión de representantes del gobierno provincial, de gobiernos municipales, de universidades, del sector cooperativo y representantes de sectores vinculados al producto a considerarse.

c) Entrega de la Distinción: Que comprenderá la distinción del Instituto, y el apoyo a la vinculación y fortalecimiento comercial de la cooperativa produzca del producto reconocido.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.15 11:21:23 -03'00'

CAROLINA CALCAGNO
Directora
Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas
Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.05.15 11:21:24 -03'00'